	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	1	7
		AAAA			MM		DD		

No.88

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora **DIANA MARCELA NOREÑA VARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.809 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 adscrita a la Dirección Territorial Caldas, del contenido del auto proferido el **22 de abril de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3309-22**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra la señora **DIANA MARCELA NOREÑA VARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.809 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 adscrita a la Dirección Territorial Caldas para la época de los hechos, esto es, año 2021 y 2022; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1. Escuchar en diligencia de ratificación y ampliación de queja al señor LUIS ALBERTO PARRA, para lo cual se enviara la correspondiente citación a los siguientes datos de contacto para el día 16 de mayo de 2024 a las 2:30 pm:


Correo: arborizadoralosandes@gmail.com

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de la señora: DIANA MARCELA NOREÑA VARON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.809 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 adscrita a la Dirección Territorial Caldas, junto con el manual de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para los años 2021 y 2022, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	5	1	7
			AAAA			MM			DD	

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

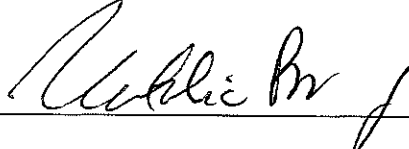
QUINTO: Notificar personalmente a la disciplinada DIANA MARCELA NOREÑA VARON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.809 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los disciplinados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).


Para efectos de envío de la citación a la antes citada, se hará a la última dirección registrada en su hoja de vida a la carrera 16 No. 51 B -30 casa (Manizales –Caldas) o al correo electrónico: dianamarcelanorena@gmail.com

NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL LUNES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.),** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GÓNZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	1	7
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

